

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo A. [reducción c.a.] **2021-00137**

En atención al informe secretarial que antecede, y como no se subsanó la demanda conforme a los requerimientos establecidos en el proveído de 18 de marzo de 2024, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por ANDREA NATHALY GUTIERREZ en representación de su menor hija I. GUERRA GUTIERREZ contra ROGER LUIS GUERRA VIÑA. Por secretaría déjense la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez